

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2025.-**

En San Miguel de Tucumán, a veinticinco días del mes de junio del año 2025, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Tucumán, con la presencia de los miembros que firman el cuaderno de asistencia.

### **CONSEJEROS PRESENTES**

LOPEZ DOMINGUEZ, TERAN, USANDIVARAS, SALTOR, SANCHEZ MARTINEZ, MARUAN, MARTINEZ, CONCHA SUAREZ, MALDONADO, FRANCO BISSDORFF, ELLI, LIZONDO, ANTONIELLA BATAGLIA, POLICHE, GUAYMAS OCAMPO Y MEDINA.

### **.- ASUNTOS INGRESADOS POR MESA DE ENTRADA DESDE 18/06/25 AL 24/06/25.**

Desde nota 3276/25 a nota 3429/25.

Secretaría Administrativa: 98.

Matriculación: 31

Tribunal de Ética: 2

Tesorería: 2

Personal: 3

Of. de Exptes.: 0

Esc. de Graduados: 0

Convenios: 16

Biblioteca: 0

C.J.G: 0

**Total, de notas ingresadas: 153.**

### **AGENDA DE ACTIVIDADES**

#### **Miércoles 25/06**

- Clínica - 14.30 a 17.00 hrs. - Salón de Actos
- Psicología del Testimonio - 18.00 a 20.00 hrs. - ZOOM

#### **Jueves 26/06**

- Taller de SICAM - 14.30 a 16.30 hrs. - ZOOM
- Escuela de Litigación Oral Penal - 17.00 a 20.00 hrs. - Salón de Actos
- Diplomatura de Familia CJG - 17.00 a 20.00 hrs. - S.U.M

#### **Viernes 27/06**

- Clínica - 14.30 a 17.00 hrs. - Salón de Actos
- Charla: Amparo a la Salud - 15.00 a 17.00 hrs. - ZOOM

#### **Lunes 30/06**

- Clínica - 14.30 a 17.00 hrs. - Salón de Actos
- Psicología del Testimonio - 18.00 a 20.00 hrs. - ZOOM

#### **Martes 01/07**

- Prueba Digital en el Fuero Laboral - 15.00 a 17.00 hrs. - S.U.M.

### **INFORME DE PRESIDENCIA**

#### **C.E.S.**

Dr. López Domínguez: Quiero informar que participé de la reunión del Consejo Económico Social creado en la órbita de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Las exposiciones de quienes estaban a cargo de informar fueron muy interesantes y actuales.

**.- (2795/25-2955/255-3117/25-3263/25-3408/25) INFORME DEL BOLETIN OFICIAL.**

### **A RESOLVER POR EL CONSEJO DIRECTIVO**

**.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

**.- PRESENTACION DE IMSA**

Los representantes de la empresa expusieron su propuesta ante el consejo.

**.- HORARIO DE ATENCION DURANTE LA FERIA JUDICIAL-EMPLEADOS AFECTADOS.**

Dr. López Domínguez: más adelante deberemos ver el tema de los empleados, hay dos personas del área administrativa que se jubilan y un empleado del área de maestría que renunció. Tendremos que ver nuevas asignaciones de tareas y avanzar con la digitalización de los expedientes. Tengo la lista de los empleados que van a trabajar en la feria y debemos definir el horario de atención.

Se resuelve: Establecer de 09.00 a 13.00 hs. el horario de atención del Colegio durante la feria judicial

**.- VIAJE DE LA DRA. CONCHA SUAREZ.**

Dra. Concha Suárez: quiero ver en este viaje cómo funcionan los demás colegios en lo que hace a los sistemas informáticos que manejan y los beneficios que esto puede traer para implementarlos en nuestro Colegio. Hay dos temas que estoy trabajando, como dije antes ver que nos puede ser útil y en segundo lugar cual es la necesidad de los colegas. Me contacté con el colegio de Rosario que es uno de los más avanzados en el tema. Ya concerté una reunión para el jueves 3 de julio con los responsables, el día 4 de julio con el CPACF y con también con gente del Consejo de la Magistratura. Con estas tareas a realizar pongo a consideración del Consejo la necesidad de mi viaje.

Dr. López Domínguez: En el costo de este viaje, que considero importante, se mantendrán las mismas pautas que venimos respetando hasta ahora. Siempre nos manejamos con los menores costos.

Se resuelve: aprobar los gastos presentados en el presupuesto.

**.- CLINICA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES (sobre tablas)**

Dra. Antoniella Bataglia: Queremos hacer un concurso entre los alumnos que cursan el área Penal de la clínica el mismo día del cierre y como no tenemos disposición de fondos para un premio, proponemos como premio para los ganadores una bonificación para acceder gratuitamente a la próxima clínica

Se resuelve: aprobar.

**.- (3367/25) DRA. NADIA Y. FRANCO BISDORFF:** solicita habilitación de becas para los integrantes del Centro de Asistencia Jurídica para Consumidores y Usuarios en Situación de Vulnerabilidad, para que puedan participar de la actividad académica "Pagare de Consumo", a realizarse el día 02/07/25, de forma gratuita.

Se resuelve: aprobar un cupo para todas las capacitaciones organizadas por el Colegio, quedando a cargo de la Dirección del Centro, la conformación del listado.

**.- REUNION DE FACA CONSUMO (sobre tablas)**

Dra. Franco Bisdorff: quiero proponer que el Colegio de Abogados de Tucumán sea sede de las Jornadas Nacionales de Consumo o en su defecto de la reunión de la comisión de Consumidores de FACA.

Se aprueba: hacer lugar a lo solicitado, y aprobar la realización de las gestiones para que el Colegio de Abogados de Tucumán sea sede de cualquiera de las dos actividades.

**.- ESCUELA JUDICIAL DEL C.A.M. (sobre tablas)**

Dr. Usandivaras: la Escuela Judicial del CAM va a traer a disertar a los Dres. Ricardo Lorenzetti y a Aida kemelmajer de Carlucci. Pido autorización para que a través de la Escuela se gestione la disertación en el Colegio de alguno de estos dos destacados juristas.

Se resuelve: aprobar las gestiones.

**.- DESIGNACIÓN DE ABOGADO DEL NIÑO- DICTAMEN TRABADELLO (sobre tablas)**

Dra. Maruan: Este es el momento de avanzar y tomar una postura. Hay provincias que avanzaron mucho y otras en que no te permiten ingresar a una audiencia y que además citan al abogado del niño de la defensoría.

Dr. Sánchez Martínez: Esto merece un análisis global, actualmente se exige un psicólogo en el ámbito de la entrevista para que pueda corroborar la elección del niño. Este es el momento en que el colegio debe tomar una política corporativa al respecto. El abogado que vaya a participar debe contar con la colaboración de un psicólogo. El C.C. resuelve la situación de los honorarios profesionales, ordenando que el padre, es quien debe cubrir los gastos.

Por otro lado, tengamos en cuenta que en la actualidad el M.P.D. asesora en más de diez materias en la justicia de paz letrada, lo que nos perjudica a los abogados.

Dr. Poliche: de la nueva lectura se debe aclarar que los abogados litigantes se refieren como abogados particulares que se encuentren en ese listado de abogados del niño. Coincido con quienes sostienen que cuando se designa un abogado del niño, este estará influenciado por quien lo contrata y eso es la realidad, por lo tanto, no va a estar garantizada la voluntad del niño. Por esa razón el colegio debe tener un listado especializado y que no tengan vínculo con las partes. Los honorarios deber ser impuesto a los padres.

Dr. Terán: acá debe existir una conducta ética del profesional de representa los intereses del niño, independientemente de quien sea que le pague sus honorarios y será el colegio quien tenga ese control.

Dr. Usandivaras: manifiesto mi rechazo rotundo a este dictamen porque el Ministerio no puede limitar el ejercicio de la abogacía. La abogacía es ejercida por los abogados particulares. En esa pretendida limitación es donde tenemos que tener cuidado. Si nos vamos a limitar a especializaciones también nos estamos limitando por el ejercicio mismo. Una cosa no quita la otra, podemos hacer el registro, pero no podemos limitar nuestro ejercicio profesional al no existir una ley que especifique la función del abogado del niño. Los honorarios son parte de nuestro trabajo y deben ser abonados por los progenitores. Debemos defender de manea orgánica nuestra profesión y también nuestros honorarios.

Dr. Lizondo: rechazo y repudio este dictamen que a la vez es contradictorio. Hay personas idóneas para representar los intereses del niño y es él quien debe elegir al profesional de confianza.

Dra. Elli: el dictamen limita el ejercicio, dejando fuera a los abogados que no sean especialistas en la materia y limita el pago de los honorarios al comportamiento del abogado en su defensa técnica.

Dr. Terán: cuando se dictamina se emite una opinión y esta puede ser acertada o no. Considero que este dictamen es erróneo y me parece que el abogado del niño que defienda los intereses de este, y que se incline por una de las partes está violando normas éticas. Quien determine de antemano que este letrado va a ser parcial en su práctica está faltando el respeto a todos los abogados. Independientemente de lo genérico nosotros no nos podemos apartar del caso concreto. Nos pidieron intervención y es lo que tenemos que hacer, debemos emitir un dictamen en defensa del ejercicio de la profesión de esta colegiada. Defiendo la especialización para cualquier materia. Debemos definir como, y quien se ocupará de la presentación.

Dra. Maruan: Este dictamen será revisado desde el Observatorio de NNyA. Con respecto a la idea de que cualquier abogado pueda ejercer la defensa de un niño, la ley vigente pide expresamente que sea especialista. Es cierto que el título nos habilita a ejercer en cualquier rama, pero si no estás capacitado con esa perspectiva se pueden cometer errores muy grandes. El enfoque o la perspectiva desde la que se debe actuar, es distinta. Hay que tener en claro quién es el destinatario de la defensa técnica, cual es el interés del niño independientemente de quien le pague al abogado. Si abrimos un registro se van a anotar todos, y en ese caso no tiene sentido hacerlo, y menos sentido tener una especialización.

Dra. Medina: en algún sentido la elaboración de la lista es discriminatoria.

Dr. López Domínguez: independientemente del caso particular y del dictamen que se considerará oportunamente, el colegio debe tener una posición sobre este tema. No podemos aceptar que la garantía de la defensa de los intereses del niño se limite a que el abogado sea del estado. Esperemos el dictamen del Observatorio. Hay dos posiciones, si debe haber o no un registro y eso es lo que debemos resolver.

Dr. Guaymas Ocampo: el colegio para no limitar el libre ejercicio debe capacitar de manera gratuita a todos los colegas, corriendo con los gastos que esto irroque. La Capacitación deberá ser pública, sin limitación de inscripción e inmediata.

Dra. Maruan: debemos crear el registro con los que estén capacitados y el próximo año llamar a una nueva inscripción, asegurando desde el colegio una capacitación obligatoria. Se debe acreditar el cursado, pero no comparto que sea gratuita.

Dra. Elli: estamos de acuerdo con que el profesional debe estar capacitado en esta materia, pero recordemos que siempre va a ser un profesional. Lo que está en discusión es si el listado se limita a los que ya tienen la especialidad, o darles la posibilidad de capacitarse y acceder a ese listado. Un ejemplo son los médicos, ellos tienen una especialización específica, pero todos pueden atender cuestiones de salud. No comparto que el listado sea cerrado.

Dr. Sánchez Martínez: el conflicto está resuelto con objetividad, si no está capacitado no cumple con la ley. Hubo casos en que se apartó al abogado y de eso existe jurisprudencia y debemos evitar que esto suceda en este foro. Se debe crear el listado y el control del poder de policía debe ser del colegio. Las capacitaciones pueden ser pagas o gratuitas. Con respecto a los honorarios se puede resolver incorporando abogados ah hoc, haciéndose el estado cargo de los mismos. La objetividad se rompería si alguna de las partes trae el abogado. La objetividad va sobre el interés superior del niño.

Dr. Poliche: entiendo que se deba capacitar en un tema tan delicado, y que se debe garantizar la independencia de quien cumpla esa función. Todos los abogados están capacitados, pero creo necesario exigir una mayor especialización.

Dra. Medina: la ley contempla la capacitación de un abogado en niñez.

Dr. Terán: primero creo que las respuestas están en el orden. Existe la ley nacional N° 26.061 y leo el art 27 inc. C "A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine". Esta norma es clara con respecto al tema del registro. El positivo que haya un registro, pero la selección no debería limitarse más allá de la voluntad del niño. Como leí, en la última parte del inciso dice "el estado proveerá..." El inciso es contrario al argumento de que los abogados del niño deben surgir del Ministerio Pupilar de la Defensa o del Estado.

Dr. Usandivaras: la respuesta está en la normativa, no hay una limitación en la ley. Sí, estoy de acuerdo con un registro abierto permanente, que se pueda actualizar semanal o mensualmente. Para poder garantizar la objetividad debemos tomar la entrevista previa y allí lo atienden los psicólogos y otros profesionales. Debemos procurar para los colegiados esas herramientas a través de convenios u otra forma. Se resuelve: crear el registro de abogados especializados en niñez y adolescencia.

#### **.- FIESTA DEL DIA DEL ABOGADO (sobre tablas)**

Informe de la comisión sobre presupuestos y servicios.

Se resuelve: habiéndose cotejado los presupuestos de los proveedores: Tonetti, Santino, Oliveto y Loma Linda, se resuelve aprobar el presupuesto de Santino.

Dra. Concha Suarez: por razones de índole económica voto Tonetti.

Dr. Guaymas Ocampo: por razones de índole económica voto Tonetti.

Dra. Maruan: quiero que quede claro a los efectos de evitar malos entendidos, opté por el presupuesto que, en precio, calidad del servicio y extras, a mi criterio, es el mas conveniente.

#### **.- PRESUPUESTO ARREGLO DEL QUINCHO (sobre tablas).**

Se resuelve: aprobar

**.- (3288/25) DR. GUILLERMO AVILA CARVAJAL:** solicita la cancelación de la matrícula profesional para acogerse al beneficio jubilatorio.

Se resuelve: previo pago de su deuda, cancelar la matrícula del solicitante.

**.- (3372/25) DR. FRANCISCO ANTONIO RIZZO:** solicita la inactividad de la matrícula profesional por razones personales.

Se resuelve hacer lugar al pedido y clasificar en inactividad al solicitante.

**.- (3406/25) DRA. M. CECILIA PEREZ PAZ:** solicita la inactividad de la matrícula por su ingreso al poder judicial.

Se resuelve atento a la incompatibilidad invocada, clasificar en inactividad a la solicitante.

**.- (3427/25) DR. BERNARDO ENRIQUE TORTI:** solicita la cancelación de la matrícula profesional para acogerse al beneficio jubilatorio.

Se resuelve: hacer lugar al pedido y cancelar la matrícula del solicitante.

## **RESUELTOS POR PRESIDENCIA**

### **A.- OFICINA DE ARTICULACION Y DERIVACION INTERINSTITUCIONAL DEL MPF Y OTROS.**

15.- OFICINA DE ARTICULACION Y DERIVACION INTERINSTITUCIONAL, MPF  
 (3296/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 048617/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3297/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 041154/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3298/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 031395/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3299/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 049087/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3302/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 042456/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3349/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 049338/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3373/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 029615/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3374/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 041974/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3384/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 049297/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3385/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 049768/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3386/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 050108/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3387/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 031845/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.  
 (3388/25): remite derivación para la intervención de este Colegio en el Legajo N° 030635/2025-AD1. Se resolvió: girar al Consultorio Jurídico Gratuito.

### **B.- DENUNCIAS CONTRA ABOGADOS**

35.- (3379/25) SR. RAMIRO GONZALO PLAZA: presenta denuncia contra la letrada Fátima A. Mohfaud (MP 8687). Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas a la letrada denunciada para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

### **C.- DENUNCIA CONTRA ABOGADOS/AS DE DEPENDENCIAS JUDICIALES/BONOS.**

5.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

(3258/25): informa que el letrado Arturo Forenza no realizó el pago del bono profesional en el Expte. N° 3639/18. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas al letrado denunciado para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

(3316/25): informa que el letrado Rafael Eduardo Rillo Cabanne (MP 2932), no realizó el pago del bono profesional en el Expte. N° 4740/25. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas al letrado denunciado para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

(3317/25): informa que el letrado Arturo Forenza (MP 6516), no realizó el pago del bono profesional en el Expte. N° 6297/23. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas al letrado denunciado para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

(3318/25): informa que el letrado Manuel Enrique Andreozzi (MP 2323), no realizó el pago del bono profesional en el Expte. N° 4635/25. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas al letrado denunciado para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

(3335/25): remite cedula en el expte. N° 5968/24. Se resolvió: a consideración, previo informe de secretaria administrativa.

#### 9.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 1

(3262/25) informa que la letrada Natalia Borsini (MP 11.112), no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 463/25. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas a la letrada denunciada para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

(3319/25): informa que la letrada María Alicia González Mestre (MP 1913), realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 1710/24. Se resolvió: agregar a la causa y archivar.

(3339/25): informa que el letrado Víctor Daniel Mascaro no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 2188/23. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas al letrado denunciado para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

#### 21.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2

(3320/25): informa que el letrado Sebastián Rodríguez Rueda no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 871/21. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas al letrado denunciado para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

(3321/25): informa que la letrada Angie Lorena Rosales realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 1399/22. Se resolvió: agregar a la causa y archivar.

(3340/25): informa que el letrado Augusto Marcelo Huaier de la Vega realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 2640/23. Se resolvió: agregar a la causa y archivar.

#### 29.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N° 1, CJC

(3360/25): informa que el letrado Raúl Matías Mirande realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 702/25. Se resolvió: tomar conocimiento y archivar.

(3361/25): informa corrección del Oficio en el que consignó por error a la Dra. Adriana M. Vázquez, cuando debió ser la letrada Beatriz A. Peralta respecto a la regulación de honorarios. Se resolvió: tomar conocimiento.

#### 30.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 CJM

(3363/25): informa que la letrada Romina Elizabeth Herrera no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 1282/23. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas a la letrada denunciada para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

#### 31. EXCMA. CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

(3364/25): informa que la letrada María Eugenia Silva no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 593/24. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas a la letrada denunciada para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

(3365/25): informa que la letrada María Eugenia Silva no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 605/24. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas a la letrada denunciada para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

#### **D.- FACA**

##### 3.- FACA

(3255/25): remite informes de gestión de la Consejera María Fernanda Vásquez. Se resolvió: tomar conocimiento.

(3303/25): informa costos para participar de la XXI Conferencia Nacional de la Abogacía, a realizarse los días 06/11 y 07/11, en la ciudad de Bahía Blanca. Se resolvió: tomar conocimiento.

(3354/25): invita a participar de la reunión de la Comisión de Derecho de Diversidad, a realizarse el día 24/06/25, a partir de las 14.30 horas, mediante la plataforma zoom. Se resolvió: girar a las Dras. Antonella Bataglia y Medina.

(3366/25): remite informes de los Dres. Jimena de la Torre y Alberto Maques. Se resolvió: tomar conocimiento y archivar.

(3389/25): invita a participar de las Jornadas Nacionales de Abogadas de la FACA, a realizarse el día 16 y 17 de octubre, en la Sede del Colegio de Abogadas y Abogados de General Roca, provincia de Río Negro. Se resolvió: tomar conocimiento.

### **E.-VARIOS**

#### **1.-UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO**

(3250/25): invita a la presentación del Dossier de la Revista de Educación Conceptos: "Educar en la era digital: perspectivas para un futuro auténtico", a realizarse el día 25/06/25. A las 18 horas, en la Sede Central de la UMSA. Se resolvió: tomar conocimiento y difundir.

(3252/25): invita a participar de la Master Class gratuita "Tres claves para movilizar proyectos de negocios mediante el coaching", a realizarse el día 02/07/25, a horas 18.30. Se resolvió: tomar conocimiento y difundir.

(3253/25): invita a participar de la Conferencia Virtual "Apertura y Cierre de Exámenes Preliminares: la política criminal de la fiscalía de la CPI", a realizarse el día 03/07/25, a horas 18. Se resolvió: tomar conocimiento y archivar.

(3256/25): invita a participar de la Maestría en Gobierno y Gestión de la Educación. Se resolvió: tomar conocimiento y difundir.

(3274/25): invita a participar del cursado de la Maestría en información Jurídica y Técnica Legislativa, a iniciar en el mes de septiembre 2025, con modalidad virtual. Se resolvió: tomar conocimiento y archivar.

(3293/25): invita a participar de la Especialización en Violencia Familiar, a iniciarse en el mes de agosto 2025, con modalidad presencial con encuentros remotos sincrónicos. Se resolvió: difundir.

(3294/25): ídem a la Nota N° 3293/25. Se resolvió: difundir.

2.- (3251/25) LEGADLLY DERECHO PARA ABOGADOS: invita a participar del Curso para abogados en fundamentos del derecho frente a la propiedad intelectual e industrial ante la IA, a realizarse desde el día 7 al 17 de julio de 2025, en modalidad online. Se resolvió: tomar conocimiento.

4.- (3257/25) MARCHESE, GRANDI, MESON & ASOC.: remite resultados obtenidos en el arqueo realizado en Tesorería el día 06/06/25. Se resolvió: girar a Tesorería.

#### **6.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

(3259/25): informa que el letrado José Rafael García Pinto (h), realizó el pago del bono profesional en el Expte. N° 4333/24. Se resolvió: agregar a la causa y archivar.

(3334/25): informa regulación de honorarios a favor del letrado Rouges en el Expte. N° 4131/24. Se resolvió: tomar conocimiento y archivar.

7.- (3260/25) EXCMA. CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III informa que la letrada Ana Carolina Aragón no realizó el pago del bono profesional en el Expte. N° 444/24. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas a la letrada denunciada para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.

#### **8.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1 - CJC**

(3261/25): solicita reintegro al letrado Julio Daniel Olas por el pago por error del bono profesional en el Expte. N° 142/03. Se resolvió: girar a Tesorería.

10.- (3264/25) GOBIERNO DE TUCUMAN: invita a participar del acto protocolar y del chocolate tradicional en el marco del acto por el Día de la Bandera. Se resolvió: asistir.

11.- (3287/25) DRA. EUGENIA ARIAS: presenta ampliación a la presentación en la cual solicita la intervención de la Comisión de la Defensa de la Defensa en el Expte. N° 497/12 radicado en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3 - Juzg. Civil y Comercial Común 3° Nom.. Se resolvió: girar a la Comisión de la Defensa de la Defensa.

- 12.- (3289/25) DRA. MARIANA PEREZ LUCENA: informa que realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 2630/23 (Expte. Adm. N° 253/25). Se resolvió: atento al informe de la oficina de exptes., agregar a la causa y archivar.
- 13.- (3291/25) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, MUNICIPALIDAD S.M.TUC.: invita a participar de la 3° Sesión Plenaria y Master CES, a realizarse el día 24/05/25, a horas 17.30, en el Hotel Sheraton. Se resolvió: asistir.
- 14.- (3295/25) DR. SALVADOR M. DEL CARRIL: informa que realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 14532/24 (Expte. N° 251/25). Se resolvió: atento al informe de la oficina de exptes., agregar a la causa y archivar.
- 16.- (3300/25) CARUSO SEGUROS: remite propuesta de Seguro de Vida para los colegiados. Se resolvió: girar a la comisión de servicios.
- 17.- (3301/25) FAC. FILOSOFIA Y LETRAS, UNT: invita a participar de la Especialización de Géneros, Derechos Humanos y Justicia, a realizarse los días 04/07 y 05/07, con cursado virtual. Se resolvió: difundir.
- 18.- (3304/25) FUNDACION EXCELSIOR: invita a participar del taller de comunicación efectiva "Hablemos Claro", a realizarse los días 25/06 y 02/07. Se resolvió: tomar conocimiento.
- 19.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N° 1, CJC  
 (3311/25): informa regulación de honorarios a favor de los letrados Cecilia Maria Bustos, Raúl E. Ferrazzano y Nicolás Molina en el Expte. N° 12923/24. Se resolvió: tomar conocimiento y archivar.  
 (3312/25): informa que el abogado de la parte condenada en costas, no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 12858/25. Se resolvió: ante la inexistencia de un profesional a quien reclamar el bono, archivar.  
 (3313/25): informa que el abogado de la parte condenada en costas, no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 1383/25. Se resolvió: ante la inexistencia de un profesional a quien reclamar el bono, archivar.  
 (3314/25): informa al Colegio de Abogados del Sur que el letrado Mario Arnaldo Salvo no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 12361/24. Se resolvió: tomar conocimiento.  
 (3330/25): informa que la letrada María Agustina Pérez no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 322/25. Se resolvió: darle trámite ordinario. Correr traslado con las copias respectivas a la letrada denunciada para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles efectúe el descargo que estime pertinente. Cumplido, pase a la comisión de ejercicio de la profesión.  
 (3331/25): informa que el abogado de la parte condenada en costas, no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 5858/24. Se resolvió: ante la inexistencia de un profesional a quien reclamar el bono, archivar.  
 (3332/25): informa que el abogado de la parte condenada en costas, no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 6289/24. Se resolvió: ante la inexistencia de un profesional a quien reclamar el bono, archivar.  
 (3333/25): informa que el abogado de la parte condenada en costas, no realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 1567/25. Se resolvió: ante la inexistencia de un profesional a quien reclamar el bono, archivar.
- 20.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3  
 (3315/25): informa que la letrada Valeria Verónica Santucho realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 3316/22. Se resolvió: agregar a la causa y archivar.
- 22.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 3  
 (3322/25): informa que el letrado Augusto Marcelo Huaier de la Vega realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 2118/23. Se resolvió: agregar a la causa y archivar.  
 (3338/25): informa que la letrada Natasha Leiro realizo el pago del bono profesional en el Expte. N° 74/24. Se resolvió: agregar a la causa y archivar.
- 23.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

(3336/25): informa que la letrada Valeria del Carmen Iñigo (MP 7687), solicita devolución por el pago de bono profesional en el Expte. N° 1295/25. Se resolvió: girar a Tesorería.

**24.- OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1**

(3337/25): informa regulación de honorarios a favor de la letrada Silvia Exler en el Expte. N° 11565/24. Se resolvió: tomar conocimiento y archivar.

**25.- CAMARA PENAL CONCLUSIONAL SALA II**

(3341/25): informa apercibimiento impuesto al letrado Patricio Char (MP 8570), en el Expte. 69313/16. Se resolvió: girar a la Comisión de Defensa de la Defensa.

26.- (3342/25) CPN GUILLERMO ALONSO MENDILAHARZU: solicita intervención de este Colegio para el cobro de intereses adeudados por el letrado Gabriel Balardini. Se resolvió: téngase presente para su oportunidad.

27.- (3344/25) DRA. MARIA DOLORES SUAREZ: contesta traslado en expte. N° 231/25. Se resolvió: autos a resolver.

28.- (3350/25) DR. MAXIMO JOSE WILDE: solicita intervención del Colegio por ver afectado su libre ejercicio profesional. Se resolvió: girar a la Comisión de Defensa de la Defensa.

32.- (3369/25) JUAN L. CALAMANDREI: informa que realizó el pago del bono profesional en el Expte. N° 1774/24 (Expte. Adm. N° 270/25). Se resolvió: atento al informe de la oficina de exptes., agregar a la causa y archivar.

33.- (3370/25) DR. LUIS MARTIN PICON: contesta traslado en expte. N° 248/25. Se resolvió: autos a resolver.

34.- (3371/25) DR. ADRIAN JORGE GHIRINGHELLI: contesta traslado en expte. N° 248/25. Se resolvió: autos a resolver.

36.- (3395/25) CORREO ANDREANI: solicita audiencia con el presidente de este Colegio para el día 25/06/25. Se resolvió: girar a presidencia.

37.- (3362/25): OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA N° 2: pone en conocimiento resolución en el expte. N° 6912/25. Se resolvió: no siendo tema que tenga que ver el colegio, archivar.

38.- (3432/25) OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N°1 -CJC: requiere al Colegio tome razón del error del Dr. Julio Olaz quien, aportó erróneamente un bono y ordena la devolución del importe. Se resolvió: girar a tesorería.

**SIENDO LAS 17.00 HS SE LEVANTA LA SESION.**

**FIN.**



GUSTAVO JOSE USANDIVARAS  
SECRETARIO




ALBERTO J. LOPEZ DOMINGUEZ  
PRESIDENTE